RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos, del procedimiento de "Declaración responsable para el inicio del ejercicio de la actividad de talleres de reparación de vehículos automóviles y la modificación de datos registrados" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación. (2021060996)

El Decreto 80/2018, de 12 de junio, por el que se regulan las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos. (DOE n.º 117, de 18 de junio), de acuerdo con el régimen liberalizador introducido por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dictada como transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y con las medidas de simplificación y agilización en la relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la obligación de utilización de los medios electrónicos para relacionarse con la Administración del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no debe limitarse a los supuestos establecidos, sino que debe hacerse extensiva a todas las personas físicas que ejerzan dichas actividades o derechos.

Entendiendo que los titulares de las actividades y derechos a los que se refiere dicho decreto, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse con la Administración y, por otro lado, que tienen la condición de actividades económicas y como tales están sometidas, entre otras, a exigencias en materia tributaria y de seguridad social, en las que se aplica en la actualidad de forma extendida el uso de los medios electrónicos para la relación de los interesados con la Administración pública, se establece en su artículo 3, que la realización de los trámites que se regulan en el mismo, se efectuarán por medios electrónicos y de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier declaración responsable, comunicación o documento.

Asimismo, en la disposición transitoria segunda del Decreto 80/2018, de 12 de junio, sobre habilitación progresiva de la tramitación por medios electrónicos, se dispone, que mediante resolución de la Dirección General que ejerza las competencias en materia de ordenación industrial, se anunciará la fecha a partir de la cual quedará implantada y en uso la aplicación para cada procedimiento o trámite, si bien, también establece que podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de dicha resolución.

A su vez, establece el artículo 3 del Decreto 80/2018, de 12 de junio, que para la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones, será necesario que el interesado cuente con firma electrónica, firma que quedará asociada a los documentos electrónicos correspondientes que se adjunten a los formularios de presentación dispuestos a tal efecto.

Este formulario, conforme establece la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, al tratarse de un medio de acceso de los ciudadanos a la tramitación administrativa electrónica se deben poner a disposición de los mismos en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

El formulario publicado junto a la presente resolución y la disponibilidad de la realización de los trámites asociados al mismo por medios electrónicos que alude el artículo 3 del Decreto 80/2018, corresponde con una declaración responsable para el trámite previsto en el capítulo II del mismo, relativo al inicio, modificación y cese voluntario de actividad, en este caso concreto, para el inicio del ejercicio de la actividad de talleres de reparación de vehículos automóviles.

Un vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, se procede a hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de ordenación y control de la actividad industrial por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214, de 6 de noviembre), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

### **RESUELVE:**

**Primero.** Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos para el procedimiento de declaración responsable para el inicio del ejercicio de la actividad de talleres de reparación de vehículos automóviles y la modificación de datos registrados, que se adjunta como anexo I de la presente resolución, ordenando la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

**Segundo.** Este formulario, que se adjunta como anexo I, deberá ser utilizado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, de conformi-

dad con el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto 80/2018, de 12 de junio, se podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución, transcurrido el cuál, será obligatoria su tramitación únicamente por medios electrónicos.

Mérida, 31 de marzo de 2021.

El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNANDEZ



### **ANEXO I**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMÓVILES

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)	SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)	
	JUNTA DE EXTREMADURA	
	REGISTRO ÚNICO	
1. MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN.		
☐ Primera declaración, inicio de actividad en las especialidades indicad	las	
☐ Modificación de datos.		
№ de identificación de la declaración anterior :		
	e identificación de la industria, Número de Registro de establecimientos Número de Registro Especial de Taller RET (№ de la placa-distintivo).	
2. DATOS DE LA EMPRESA TITULAR DEL TALLER DE REPARACION DE		
NIF/NIE/VAT/Pasaporte Primer apellido / Razón social	Segundo apellido Nombre	
Nacionalidad Danaminación/Nambra comovaial a Détula		
Nacionalidad Denominación/Nombre comercial o Rótulo.		
Tipo de vía Nombre de la vía	Tipo Núm. Número Cal. Núm.	
Nombre de la via	The Name of Call Name.	
Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio	Provincia	
Sieg. Fortal 23c. Fidital Fat. Compensational	Trovincia	
Municipio Localidad (si es dis	stinta del municipio) Código Postal País	
	Coage Fotal Fall	
Teléfono Móvil Correo electrónico	Página web	
3. REPRESENTANTE.		
NIF/NIE Primer apellido / Razón social	Segundo apellido Nombre	
Teléfono Móvil Correo electrónico		
4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DEL TALLER		
4.1 Si los datos de localización, son los mismos que los del domicilio indicado en el	apartado 2. Marque aquí. 🛘	
Denominación. Nombre Comercial o Rótulo.		
LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Tipo de vía Nombre vía pública	Tipo Núm. Número Cal. núm.	
Bloq. Portal Esc. Planta Pta.	Complemento domicilio País	
Provincia Municipio Localidad (si es distinta del municipio) Cód. postal		
Teléfono Móvil Correo electrónico		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Página web	
	Página web	
Referencia Catastral	Página web	



# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMÓVILES

5. DATOS DE NOTIFICACIÓN.				
☐ Notificación electrónica por comparece (en caso contrario se da por entendido que		rreo postal)		
Correo electrónico para avisos (SEDE electro	ónica):			
Tipo vía Nombre vía pública  Bloq. Portal Esc. Planta Pta.  Municipio	Complemento domicilio	Tipo Núm Provincia Código Postal	. Número Cal. País	
6. CLASIFICACIÓN DEL TALLER.				
Por su relación con los fabricantes de veh	nículos y de equipos y componentes	:		
☐ Taller genérico o independiente. (No vin	nculado a ninguna marca)			
☐ Taller oficial de marca. Vinculado a las el seguidamente:	mpresas fabricantes de vehículos aut	omóviles, equipos o compon	entes que se identifican	
<ul> <li>2. Por rama de actividad:         Mecánica: Reparación o sustitución en         vehículo, sus estructuras portantes y ec         auxiliares, excepto equipo eléctrico.         Carrocerías: Reparación o sustitución d         carrocería no portantes, guarnicionería         interior y exterior de los mismos. (Chap</li> </ul>	quipos y elementos	tricidad-electrónica: Reparac rrico-electrónico del automóv ura: Pintura, revestimiento y		
3. Taller de motocicletas.				
☐ Motocicletas: Trabajos de reparación o su	ustitución, en vehículos de dos o tres	ruedas a motor o similares.		
4. Por especialidades:				
Ruedas y neumáticos: Trabajos de reparación y sustitución de cámaras, cubiertas y accesorios de ruedas, así como su equilibrado.  Equipos de inyección: Trabajos de sustitución, reparación y puesta a punto de equipos de inyección para motores, tanto de gasolina como diésel.  Aire acondicionado y climatización: Trabajos de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y climatización.  Autorradios y equipos de comunicaciones: Trabajos de instalación y comunicaciones móviles.  Radiadores: Trabajos de sustitución y reparación de agua y aceite. Excluidos intercambiadores de calor, de los equipos de aire acondicionado.  Parabrisas, lunetas y cristales: Trabajos de instalación, sustitución y reparación de parabrisas, lunetas y cristales.				
7. SERVICIO DE ASISTENCIA: MECÁNICA O	ELÉCTRICA EN CARRETERA.			
El taller desarrollará la actividad de asistenci  Por medios propios.  Por colaboración de terceros. Los datos c	,			
Nombre	Domicilio	Provincia	Municipio	



## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMÓVILES

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.		
Responsable del Tratamiento:	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.	
Finalidad del Tratamiento:	Comprobar la veracidad y corrección de los datos recogidos en la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles. Registro, conservación, modificación, consulta, utilización y transmisión de los datos registrados.	
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).	
<b>Derechos</b> de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.	
Acceso a la información adicional:	https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/448453/5252+ClausulaPDN2/133cfff0-f434-413e-8d53-7f1f48e188c9	

#### 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El firmante que suscribe la presente declaración, que actúa como el titular de la persona física o jurídica de la empresa declarada o representante de la misma. Actuando de acuerdo con la normativa relacionada; con objeto de iniciar la actividad en el establecimiento y antes de la apertura del taller. **DECLARA:** 

- 1.-Que la empresa dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, debidamente inscritos en el registro mercantil o como titular y empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.
- 2.-Que cómo representante, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.

#### Condiciones y requisitos reglamentarios específicos.

1.-Que el taller dispone de la documentación siguiente:

Proyecto o proyectos técnicos de las instalaciones cuyos reglamentos de seguridad, así lo exijan. Estos Proyectos, están compuestos de memoria, planos y presupuesto, además están redactados y firmados por técnicos competentes.

- -Estudio técnico que incluye:
- -Relación detallada de los útiles, equipos y herramientas de que dispone, de acuerdo con las ramas de actividad que se declara va a desarrollar.
- -Relación detallada de los diversos trabajos y servicios que se podrá prestar en el taller.
- En el caso de tratarse de taller oficial de marca, dispone de: Autorización escrita del fabricante nacional o del representante legal del fabricante extranjero.
- 2.-Que, el taller dispone de los medios técnicos relacionados en el estudio técnico, necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad
- 3.-Que, ya ha presentado al Órgano competente en materia de Ordenación Industrial, la documentación necesaria para la puesta en servicio de las instalaciones del taller, sujetas al cumplimiento de los reglamentos de seguridad industrial, los datos del establecimiento destinados al Registro Integrado Industrial y se han realizado la inscripción de las mismas, de acuerdo con lo previsto en la citada legislación.
- 4.-Que, la **placa-distintivo** metálica, que le corresponda asociada al taller, será colocada en el plazo máximo de un mes, a partir de recepción de la notificación, de la comunicación de registro de datos de la declaración responsable. Será situada y fijada en la fachada del edificio y en un lugar fácilmente visible, según el anexo II y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero.
- 5.-Que los instrumentos, aparatos, medios y sistemas de medida que sean necesarios para hacer las reparaciones y estén sometidos a la normativa específica de control metrológico del Estado, serán calibrados y verificados con la periodicidad establecida por la misma y que dispone de la documentación que lo acredita.
- 6.-Que, la dirección del domicilio social de la empresa, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de información, quejas o reclamaciones de usuarios o consumidores.
- 7º.-Que, se compromete a mantener el cumplimiento reglamentario durante la vigencia de la actividad, a realizar las tareas de mantenimiento previstas, a realizar las modificaciones oportunas para su adaptación a la evolución tecnológica que imponga la nueva normativa que se publique, con posterioridad al inicio de su actividad.
- 8º.-Que la empresa se responsabiliza de que la ejecución de los trabajos, de la calidad de la reparaciones que se efectúen y a respetar y cumplir las normas y requisitos del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero y modificaciones posteriores, modificado así mismo, por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril (BOE núm. 103, de 29 de abril de 2010).
- 9.- Que, la empresa realiza trabajos que comportan la "manipulación de gases fluorados" y emplea a personal profesional habilitado para tales efectos, que está en posesión del certificado personal previsto en Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, o emitido por otro país de la UE; para las actividades que requieran certificación y en número suficiente. Este personal tiene acceso a los instrumentos y procedimientos necesarios (Marque esta opción en su caso)
- 10.-Que, comunicará las modificaciones de los datos recogidos en esta declaración responsable, el cese de su actividad así cómo, es conocedor de deberá realizarse en el plazo de un mes, desde que se produzcan las modificaciones o el cese de la actividad.
- 11.-Que dispone de la documentación que así lo acredita, que está disponible para su presentación ante la Autoridad competente cuando ésta así lo requiera, en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control.
- 12.-Que estoy informado que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
- 13º.Que, los datos consignados en esta declaración son ciertos, que, soy es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de datos o manifestaciones, que deban figurar en esta declaración, habilitará a la Administración competente para dictar resolución, por la que se declare la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y si procede, se inhabilite temporalmente para el ejercicio de la actividad.



## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMÓVILES

#### 10. NORMATIVA.

Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de industria.

Real Decreto 1457/1986, de 5 de noviembre, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, considerando las modificaciones reglamentarias posteriores, además de la redacción dada, por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril.

De acuerdo así mismo, con el artículo 8 y el Anexo I, del Decreto 80/2018, de 12 de junio, por el que se regulan las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos.

#### 11. FIRMAS.

Y para que así conste, a los efectos de obtener la habilitación correspondiente, según la clasificación en las ramas y especialidades; el firmante que suscribe más abajo, expide la presente declaración responsable.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA)

## CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD Dirección General de Industria, Energía y Minas

□Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz
Miguel de Fabra, 4 – 06071 BADAJOZ
Código de identificación DIR3: A11029924

☐ Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres

Avda. Clara Campoamor, nº 2

Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta — 10071 CÁCERES

Código de identificación DIR3: A11029925

• • •